LICITACIÓN PÚBLICA 26-01-21

"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARQUE AUTOMOTOR, MÁQUINAS Y TRACTORES - PERÍODO 01/02/2022 al 01/02/2023"

Presupuesto oficial: $6.687.892,00

Apertura: la determinada por el decreto que autoriza al presente llamado.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros

Valor del Pliego: SIN COSTO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

ARTÍCULO 1: NORMAS VIGENTES: La contratación que se lleva a cabo por este acto se ajustará a lo establecido en el presente pliego de Bases y Condiciones. Además serán de aplicación supletoria las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y toda otra norma vigente a la fecha de la licitación.

ARTÍCULO 2: INTERPRETACIÓN: Siempre que en estos documentos se especifique Municipalidad o Municipio, se refiere a la Municipalidad de Tandil; Intendente, al Sr. Intendente Municipal; pliego, al presente pliego de Bases y Condiciones y Proveedor al tercero contratante.

ARTÍCULO 3: OBJETO: El presente proceso licitatorio tiene por objeto la contratación de seguro para la cobertura de automotores, máquinas y tractores contra todo riesgo sin franquicia, terceros completo, y responsabilidad civil y técnico, de acuerdo a lo especificado en las cláusulas particulares y las Planillas de Cotización que forman parte del pliego, durante el período comprendido entre el 01/02/2022 y 01/02/2023, inclusive. Los bienes cuyo aseguramiento se solicita se detallan en los anexos adjuntos a la presente y la cotización debe efectuarse por cada vehículo en la columna prevista al efecto**.**

ARTÍCULO 4: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece como monto oficial la suma de ***pesos seis millones seiscientos ochenta y siete mil ochocientos noventa y dos con 00/100 ($6.687.892,00).***

ARTÍCULO 5: CONSULTA Y SOLICITUD DE LEGAJOS: Tanto el presente pliego licitatorio como las cláusulas particulares que lo compongan podrán ser consultadas por los interesados podrán ser consultados por los interesados en la Web Municipal. El Pliego no tendrá costo y estará disponible para su ***adquisición solicitándolo al siguiente correo: compras_proveedores@tandil.gov.ar, desde su publicación hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.***

Toda documentación que supere a la consignada en el párrafo anterior y que fuere necesario para el Contratista, se le suministrará mediante la reposición del sellado que fije la Legislación vigente. En caso de dudas, sólo serán considerados los pedidos de aclaración que registren fecha de entrada anterior a los 3 (tres) días hábiles de la fijada para el acto de apertura de la licitación, excluido dicho día.

Las aclaraciones y respuestas, se llevarán a conocimiento de todos los adquirentes de los documentos de la licitación y serán incorporados al Legajo completo como formando parte de él.

ARTÍCULO 6: LUGAR Y FECHA DE APERTURA: El acto de apertura del presente proceso licitatorio se realizará el día y hora que establezca el Decreto de Llamado adjunto, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil, ubicada en calle Belgrano N°417, planta alta, oficina 6 de nuestra localidad, o en la oficina/sala que se designe a tal fin, con la presencia (no obligatoria) de los oferentes que deseen participar, respetando el protocolo de COVID-19 vigente en cuanto a distanciamiento, uso obligatorio de tapabocas o barbijo, y la presencia de un representante por empresa.

ARTÍCULO 7: INSCRIPCIÓN: Para ser admitidos en la presente licitación, es requisito indispensable que todo proponente se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores Municipales (Dirección de Compras y Suministros)

ARTÍCULO 8: INHABILIDADES PARA OFERTAR: No podrán participar en esta licitación, por sí o por interpósita persona:

- Los quebrados mientras no hayan sido rehabilitados;
- Los concursados, excepto que acompañen póliza de seguro de caución, fianza o aval bancario equivalente al 120% del presupuesto oficial. Ésta garantía es independiente a las demás requeridas en el presente pliego. La misma deberá cumplir con los requisitos estipulados en el artículo de las GARANTÍAS;
- Los inhabilitados por condena judicial;
- Los que hayan incurrido en incumplimiento en contratos anteriores suscritos con la Municipalidad de Tandil;
- Los que se encuentren suspendidos o inhabilitados en el Registro de Proveedores de la Municipalidad;
- Los que sufran inhibición general de bienes;
- Los que revistieren el carácter de funcionarios, empleados, contratados o cualquier otra naturaleza de relación de empleo con el Estado en el orden nacional, provincial o municipal;

Si la existencia de las mencionadas causales de inhabilidad se comprobase con posterioridad a la apertura de sobres, la Municipalidad podrá declarar la inhabilidad del oferente para presentarse en futuras licitaciones, por hasta el término de diez (10) años. Además de ello, procederá a rechazar la propuesta de oficio o a declarar la nulidad de la adjudicación o del contrato (según la

oportunidad en que se detecte el incumplimiento), con pérdida del depósito de garantía de la oferta o del contrato según el caso, y sin necesidad de previa interpelación judicial o extrajudicial.

ARTÍCULO 9: LUGAR Y TIEMPO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas económicas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la Dirección de Compras**, en el Palacio Brigadier Martin Rodriguez**, con fecha y hora tope la fijada para la apertura de las propuestas.

Las propuestas se presentarán en la forma descripta en el artículo siguiente utilizando los formularios anexos al presente Pliego, o textos idénticos, siendo el proponente exclusivo responsable de los errores que cometiese en su redacción. Asimismo, serán redactadas en idioma castellano, sin enmiendas, raspaduras, entrelíneas o errores que no hayan sido debidamente salvados, so pena de ser desestimadas.

ARTÍCULO 10: DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La propuesta deberá ser presentada en **un sobre cerrado**, consignando la referencia ***"Licitación Pública 26-01-21, <fecha y hora de apertura>*** según corresponda.

a) **El presente pliego licitatorio debidamente firmado por el oferente en todas sus fojas;**
b) **Garantía de oferta constituida de acuerdo a lo establecido en el artículo siguiente;**
c) Declaración Jurada de aceptar la jurisdicción y competencia de los tribunales del Departamento Judicial de Azul, Declaración Jurada de no estar impedidos de participar, constitución de domicilio legal en el partido de Tandil, constitución de domicilio electrónico, utilizando el formulario FDCS 01 que se adjunta;
d) En caso de ser el oferente persona jurídica, documentación que acredite que el o los signatarios de la oferta están habilitados para representar a la sociedad formulando oferta y obligándola.
e) Planilla de Propuesta Básica Obligatoria, estableciendo el monto cotizado en números y letras;
f) **Planillas de Cotización**.

La propuesta económica deberá ser establecida utilizando ***exclusivamente*** los formularios anexos al presente. En caso que el oferente necesite más de uno de estos formularios, deberá realizar tantas fotocopias como necesite o bien puede solicitarlas vía correo electrónico a compras_proveedores@tandil.gov.ar. El oferente escribirá en números y letras el precio global con el que se compromete a prestar el servicio solicitado y el unitario por cada uno de los bienes, no pudiendo alegar a posteriori, desconocimiento o reclamos adicionales por la tarea requerida. El precio allí consignado deberá incluir todos los impuestos existentes.

La omisión de lo solicitado en los incisos a), b) y f) generará el rechazo inmediato de la propuesta, la insuficiencia en la presentación del resto de la documentación mencionada podrá ser salvada dentro del plazo que se otorgue al efecto en el Acto de Apertura o posteriormente durante el examen minucioso de la documentación presentada.

ARTICULO 11: GARANTIA DE OFERTA: Deberá constituirse garantía de oferta por el monto de ***pesos setenta mil con 00/100 ($70.000,^{00}).***

- Depósito en efectivo en Tesorería Municipal;
- Fianza o aval bancario;
- Póliza de seguro de caución **digital**;

La **fianza o aval bancarios y la póliza de seguro de caución** deberán constituir al **garante** en **fiador principal pagador o codeudor solidario**, se mantendrán vigentes por todo el lapso temporal que transcurra hasta la firma del contrato, por el importe establecido y **con expresa renuncia a exigir interpelación prejudicial o judicial previa y al derecho de excusión.** En caso de ser de jurisdicción ajena a la Provincia de Buenos Aires, las firmas deberán autenticarse por Escribano Público y legalizarse por el respectivo Colegio.

Si se constituyera en **efectivo**, deberá efectuarse el **depósito en la Tesorería Municipal**, colocando en el sobre Nº 1 el recibo correspondiente. No se admitirá en el sobre dinero en efectivo. En caso de realizarse el depósito de garantía mediante cheque, los fondos deberán estar acreditados en la cuenta municipal al momento de la apertura.

ARTÍCULO 12: RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: De configurarse alguno de los siguientes supuestos, las propuestas podrán ser rechazadas:

a) El oferente no cumple los requisitos de documentación especificados en los artículos 7a 11 del presente Pliego, a pesar de habérsele otorgado plazo excepcional para salvarlos;
b) Las planillas de presentación de la propuesta económica contienen enmiendas o raspaduras que no están debidamente salvadas o aclaradas al pie por el firmante;
c) La oferta propuesta contiene condiciones que se apartan de las establecidas en el presente Pliego;
d) El oferente se encuentra comprendido en alguno de los supuestos de impedimento mencionados en el artículo 8 del presente Pliego;
e) El Municipio se reserva el derecho de rechazar la propuesta cuando el oferente no reúne, a su exclusivo criterio, las condiciones de solvencia material, moral y/o técnica.
f) Cuando la Municipalidad pueda presumir fundadamente la existencia, convivencia o acuerdo de dos o más empresas para fijar o influir en el resultado del Concurso, la sanción o el rechazo operará para todas las empresas involucradas, quienes podrán ser

sancionadas con la pérdida de las garantías presentadas, ser eliminados del Registro de Proveedores Municipales, mas cualquier otra pena que resulte pertinente de acuerdo a la legislación vigente.

Las causales de rechazo que pasaran inadvertidas en el Acto de Apertura del proceso licitatorio podrán surtir efecto posteriormente, al momento de realizar el análisis minucioso de las mismas.

ARTÍCULO 13: AUTENTICIDAD DE LAS OFERTAS: Para toda copia o fotocopia de la documentación que se presente a la licitación, la Municipalidad podrá solicitar la autenticación por Escribano Público y legalización por el Colegio respectivo. Se exceptúa del presente aquellas autenticaciones que expresamente se soliciten en otros artículos y que por lo tanto deberán incluirse en la Licitación, no pudiéndose suplir ni durante ni después del Acto Licitatorio.

ARTÍCULO 14: APERTURA: El acto de apertura se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora establecidos en el artículo 6. Las autoridades encargadas de fiscalizar la licitación procederán a dar por iniciado el Acto. Al abrir los sobres, procederán a verificar que los oferentes hayan cumplido los requisitos establecidos en los artículos 7 a 11 del presente Pliego.

De todo lo actuado, deberá dejarse constancia en el **Acta de Apertura**, que contendrá:

- Nómina de los Proponentes;
- Modalidad de garantías presentadas y sus respectivos montos;
- Monto y tipo de oferta presentado por cada uno de los oferentes;
- Si las hubiere, nómina de las propuestas rechazadas y el motivo de su rechazo.

El Acto de Apertura del proceso licitatorio es de carácter solemne. Cualquier transgresión de los requisitos formales de su presentación la anulará insalvablemente. Para asegurar la validez del acto, deben respetarse las siguientes condiciones:

a) Las propuestas se considerarán de propiedad exclusiva de los encargados de fiscalizar el Acto de Apertura. En ningún momento serán devueltas a los proponentes sin haber sido previamente consideradas. Solo harán excepción las propuestas rechazadas por las causas previstas en el presente Pliego.
b) Está prohibido a los oferentes efectuar manifestaciones relativas a las causas de rechazo de las propuestas previstas en el Pliego. Cualquier aclaración que el proponente considere pertinente realizar será transcripta en el Acta de Apertura y oportunamente considerada por autoridad competente.
c) El Acta de Apertura será suscripta por todos los licitantes presentes y los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 15: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes deberán mantener sus propuestas por el término de treinta (30) días corridos a partir de la fecha fijada para la Apertura del Acto. Vencido dicho plazo, si el oferente no se hubiere retractado de su oferta en forma fehaciente dentro de los tres (3) días anteriores a dicho vencimiento, la propuesta se considerará automáticamente prorrogada por igual término.

El plazo de mantenimiento de las propuestas, en todo caso, quedará prorrogado de pleno derecho hasta el momento de la adjudicación, a menos que los oferentes se retracten por escrito. Si la retractación se produjera durante el período de mantenimiento de la oferta, dará lugar a la pérdida del depósito de garantía.

En caso de que el oferente deba subsanar la presentación de documentación para participar, la prescripción del plazo de mantenimiento de oferta quedará suspendida de pleno derecho, desde la fecha de apertura hasta la subsanación del vicio.

ARTÍCULO 16: MEJORA DE PRECIOS: Si entre las propuestas presentadas hubiera dos o más en igualdad de condiciones y con una diferencia de precios igual o inferior al 5 % del monto propuesto, la Municipalidad podrá convocar a mejoras de precios mediante sobre cerrado, fijando día y hora para llevar a cabo la apertura de los mismos.

ARTÍCULO 16 BIS: COMPRE TANDIL: Conforme lo normado por la Ordenanza nº 16721, se manifiesta lo siguiente:

A) Entiéndase como Proveedores Locales para la presente ordenanza y a los fines de "Compre Tandil", a todas las empresas y/o individuos proveedores de insumos, bienes, servicios y/o contratos de obras, que se encuentren radicadas en el Partido y cuenten con habilitación municipal, con un período de anticipación de 12 meses al momento de la compulsa de precios que se encuentre en análisis, estar inscriptos en el registro de Proveedores Municipal, y ser contribuyentes de la Tasa Unificada de la Actividad Económica y del impuesto a los Ingresos Brutos.

B) La presente Ordenanza será de aplicación en todas las contrataciones que promuevan las distintas dependencias municipales, cuando la diferencia de precios no supere el 5% (cinco por ciento) y la calidad de los bienes y/o servicios comparados respondan a los estándares técnicos exigidos en el Pliego de la contratación.

C) Las empresas locales que hubieran cotizado dentro de los márgenes establecidos en el artículo precedente, serán convocadas a una mejora de oferta, en la que deberán igualar (al menos) o superar la mejor oferta que se hubiera recibido, lo que la habilitará para ser beneficiada con el derecho de prioridad para resultar adjudicataria de la compulsa.

ARTÍCULO 17: **RESERVA DE LA MUNICIPALIDAD PARA EL RECHAZO DE LAS OFERTAS:** La Municipalidad conserva la facultad de rechazar todas las propuestas, sin que la presentación de las mismas confiera derecho a los proponentes para exigir su aceptación, ni a formular reclamo alguno.

ARTÍCULO 18: FORMALIZACION DE LA ADJUDICACION: La adjudicación recaerá sobre la propuesta más conveniente a exclusivo juicio de la Municipalidad, siempre que la misma se ajuste a las condiciones establecidas en la presente licitación. La misma se entenderá formalizada mediante Decreto que al efecto dictará el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad, seguido de la notificación al adjudicatario en su domicilio legal o constituido al efecto para la Licitación.

Dentro de los 7 (siete) días hábiles de su notificación, el adjudicatario deberá cumplimentar la garantía que hace mención el artículo siguiente. En caso de incumplimiento, podrá dejarse sin efecto la adjudicación, con pérdida del Depósito de Garantía de Oferta. Las firmas de las pólizas por seguro de caución deberán autenticarse por Escribano Publico y legalizarse por el respectivo Colegio, en caso de ser de jurisdicción ajena.

ARTÍCULO 19: **GARANTIA DE CONTRATO:** Sera requisito previo a la suscripción del Contrato Administrativo que el adjudicatario otorgue a favor de la Municipalidad, la **garantía por cumplimiento de contrato**, equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto de la oferta adjudicada, la que deberá constituirse en alguna de las siguientes modalidades:

- Deposito en efectivo en Tesorería Municipal;
- Fianza o aval bancario;
- Póliza de seguro de caución.

Esta Garantía de Contrato, cubre las responsabilidades emergentes de los incumplimientos contractuales en que incurriera el Adjudicatario. La misma será devuelta dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se obtenga informe de conformidad por parte de la Secretaria de Economía y Administración.

Tratándose de depósitos en dinero en efectivo, será restituido por el importe de su valor nominal, sin que resulten exigibles intereses de ningún tipo, indexación, actualización o repotenciación alguna. Tratándose de una póliza de seguro de caución tampoco se computará desvalorización ni intereses, ni derecho a reintegro, reembolso o indemnización alguna por las primas abonadas durante la vigencia de aquella.

La Garantía, deberá permanecer inalterable, y en caso de que se produjeran afectaciones de la misma, en el plazo de diez (10) días hábiles de notificado, el adjudicatario deberá integrar la

diferencia hasta completar el monto total de dicho depósito, bajo pena de resolver el contrato por su culpa.

La Garantía de Contrato que se otorgue y constituya no implica limitación alguna de la responsabilidad contractual en que pudiera incurrir el adjudicatario. El Municipio puede ejecutar la garantía a cuenta del mayor daño que pudiere sufrir y sin perjuicio de su derecho a exigir el resarcimiento integral derivado del o los incumplimientos del mismo, incluso los que reconozcan su causa en el nuevo contrato que deba celebrar el Municipio para la continuación de la cobertura.

ARTÍCULO 20: **FIRMA DEL CONTRATO**: El contrato se formalizará con la emisión de la Orden de Compra correspondiente y la recepción de las Pólizas pertinentes.

ARTÍCULO 21: RESCISIÓN Y NOTIFICACIONES RECIPROCAS: La rescisión del contrato de una de las partes será comunicada por medio fehaciente a la otra parte, con una antelación mínima de treinta (30) días, y solo podrá concretarse de común acuerdo o en forma justificada por incumplimiento de las obligaciones de cada una de ellas.

ARTÍCULO 22: COMPENSACIÓN DE TASAS MUNICIPALES: La Municipalidad se reserva el derecho de compensar hasta el cien por ciento (100%) del monto adjudicado, en concepto de tributos Municipales adeudados por parte del adjudicatario.

ARTÍCULO 23: FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse en alguna de las siguientes modalidades:

- Un único pago, a los quince (15) días de haber recibido la totalidad de las pólizas;
- En diez (10) cuotas mensuales por pago anticipado.

En caso de realizarse bajas durante el periodo comprendido por cada póliza (01/02/2022 - 01/02/2023), estas se compensarán con nuevas incorporaciones que pudieran surgir.

ARTÍCULO 24: SERVICIO MÍNIMO ADICIONAL: el monto cotizado deberá contener como mínimo el servicio de mecánica ligera y remolque o transporte de vehículos sin cargo adicional para la Municipalidad. El alcance de estos servicios deberá ser explicitado por el oferente e integrará la propuesta. En caso que no sea explicitado por el oferente, se entenderá que el mismo no tiene limitación alguna.

CLAUSULAS TECNICAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: ASEGURAMIENTO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS PERTENECIENTES A ESTE MUNICIPIO: El seguro técnico para las maquinarias y equipos deberá cubrir los riesgos a partir del momento en que se encuentran efectuando su función específica, incluyendo su eventual tránsito terrestre y/o transporte terrestre y/o depósito terrestre. Los referidos bienes quedaran cubiertos contra pérdidas y/o daños materiales externos como consecuencia de robo y hurto total y parcial, incendio y accidente. Asimismo dentro del seguro técnico deberá cubrir además el riesgo hacia terceros con el seguro de responsabilidad civil al momento de realizar tareas inherentes a su función.

ARTÍCULO 2: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL: Con respecto al seguro de Responsabilidad civil, el mismo no debe ser inferior al importe requerido por la Superintendencia de Seguro de la Nación para el distinto tipo de vehículos.

ARTÍCULO 3: SINIESTROS: En el caso de un siniestro, en donde el Municipio tuviera que resarcirse por una pérdida total, el importe de la indemnización deberá ser el establecido para el vehículo de acuerdo a la modalidad aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, en tanto estos valores sean superiores a los valores asegurables detallados.

ARTÍCULO 4: FORMA DE COTIZACIÓN: Se deberá cotizar en base al capital asegurado detallado por este municipio en los anexos que conforman el presente pliego, utilizando el Formulario Oficial de la Propuesta, debiendo adjuntar al mismo modelo de Póliza a utilizar, con las distintas coberturas solicitadas.

ARTÍCULO 5: CONTINGENCIAS: El aseguramiento comprende las siguientes contingencias: Responsabilidad civil, pérdidas totales y parciales por incendio, robo y/o hurto, pérdida total por accidente, Todo Riesgo. Para todas las contingencias indicadas deberá ser Sin Franquicia.

ARTÍCULO 6º: Respecto a los vehículos municipales utilizados como grúa, dominio UXH 053, y dominio OFX 309:

ARTÍCULO 7º: Respecto al vehículo municipal, CARRILIN DOMINIO 101UXH053, interno 11994: se deberá cotizar atento su utilización para trasladar hasta seis ciclomotores en infracción hasta el predio donde se depositen los vehículos, adicionalmente a la Responsabilidad Civil; cobertura por daños causados a los vehículos trasladados por el vehículo asegurado. Cobertura en circulación y/o dentro del predio donde se depositen los vehículos secuestrados.

ARTÍCULO 8º - (E) Respecto a los vehículos municipales, dominio GDY370 y dominio LFN 791: se deberá cotizar atento su utilización para trasladar hasta DOS ciclomotores en infracción hasta el predio donde se depositen los vehículos, adicionalmente a la Responsabilidad Civil; cobertura por daños causados a los vehículos trasladados por el vehículo asegurado. Cobertura en circulación y/o dentro del predio donde se depositen los vehículos secuestrados.

ARTÍCULO 9º - Servicio de traslado de grúa para todos los vehículos y maquinarias asegurados, sin cargo ni límite de kilómetros.

ARTÍCULO 10º - (B) Limite de cobertura radio de 100km.

ARTÍCULO 11º - La cobertura propuesta por la aseguradora incluye cláusula de ajuste no menor al 20%.

ARTÍCULO 12º - La aseguradora reconoce y acepta que el proceso administrativo de la Municipalidad para el pago de la póliza y/o endosos contratados sucesivamente es de 90 días. Periodo dentro del cual la Municipalidad cuenta con póliza vigente para coberturas de siniestro.

DECLARACIONES JURADAS

Quien suscribe,……., en representación de ……, declaro bajo juramento **aceptar la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Departamento Judicial de Azul**, ante cualquier cuestión judicial que se suscite.

Asimismo**, juro no encontrarme/nos impedido/s de participar** del presente proceso licitatorio por ninguna de las causales enumeradas a continuación:

a) Los quebrados o concursados, mientras no hayan sido rehabilitados;
b) Los inhabilitados por condena judicial;
c) Los que hayan incurrido en incumplimiento en contratos anteriores suscritos con la Municipalidad de Tandil;
d) Los que se encuentren suspendidos o inhabilitados en el Registro de Proveedores de la Municipalidad;
e) Los que sufran inhibición general de bienes;
f) Los que tengan pedido de Concurso de Acreedores o de Quiebra en trámite;
g) Los que revistieren el carácter de funcionarios, empleados, contratados o cualquier otra naturaleza de relación de empleo con el Estado en el orden nacional, provincial o municipal;

Licitación:……

Fecha:……

Firma y aclaración:…….....

Firma, aclaración o sello del oferente

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS

1. **Domicilio legal:**

   Calle:……N°……..Piso……..Dpto……

   Localidad:…….....

   Provincia:……Código Postal:……...

2. **Domicilio especial en el Partido de Tandil:**

   Calle:……N°……..Piso……..Dpto……

3. **Domicilio electrónico:**……

Se tomarán como válidos los domicilios denunciados en la presente a los efectos de cursar todas las notificaciones pertinentes posteriores a la celebración del acto de apertura del proceso licitatorio de referencia.

El oferente se compromete a comunicar fehacientemente cualquier modificación que se suscite en el transcurso del proceso. De lo contrario, no podrá alegar ni efectuar reclamo alguno por no haberse anoticiado oportunamente.

Licitación:……...

Fecha:……

Firma y aclaración……..

Municipalidad de Tandil
2021

Pliego
Hoja Adicional de Firmas

Número: PLIEG-2021-00092335-MUNITAN-DCS#SEA

TANDIL, BUENOS AIRES
Martes 7 de Diciembre de 2021

Referencia: Pliego con planillas de cotización embebidas

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.

Digitally signed by GDE TANDIL
Date: 2021.12.07 10:00:14 -03:00

Alejandra Ines Salvado
Auxiliar Administrativa
Dirección de Compras y Suministros
Secretaría de Economía y Administración

Digitally signed by GDE TANDIL
Date: 2021.12.07 10:00:15 -03:00